



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 085 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ...09-ABR. 2024.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° PRORRIDRE20240000116, sobre Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Saldo de Balance del 2023, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios, Informe N° 000320-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 31954, Ley de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 085 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ...09. ABR. 2024



Equilibrio Financiero del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos c), d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido, la suma de S/. 200,000.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, no forma parte del monto de S/. 5,534,736.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar orientado a la ejecución de inversiones, genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros, sin embargo, el monto de S/. 375,500.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 5,534,736.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, para el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje, solicita incorporación de saldo de balance 2023, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para la formulación de estudio de pre inversión denominado "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en Taraco distrito de taraco de la Provincia de Huancané del Departamento de Puno" con código de idea 224607, por el monto de S/. 200,000.00 soles de acuerdo a la autorización de la Gerencia General Regional mediante Proveído 007959-2024-GRP/GGR, conforme a la aprobación del plan de trabajo para la formulación del estudio de pre inversión con Resolución Directoral N° 174-2023-GRPUNO-PRORRIDRE/DE, así mismo la Oficina Regional de Administración mediante Memorando N°000205-2024-GRP/ORA, solicita incorporación del saldo de balance del 2023 de la cuenta de intereses, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 375,500.00 soles, para la atención de planes de trabajo denominado "Toma de inventario físico de almacén central y periféricos" y "Propuesta de plan de trabajo para el inventario físico de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Puno";

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 534-2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 200,000.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados y la suma de S/. 375,500.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024; y

Estando al Informe N° 000534-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorando N° 000205-2024-GRP/ORA, del Jefe de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 000320-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 008272-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (S/. 200,000.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 085 -2024-GR PUNO/GR

Puno,09 ABR, 2024.....



el Año 2024, hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (S/.375,500.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexo N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución:

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.003 PRORRIDRE	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	200,000	200,000
1.9.0	SALDO DE BALANCE	200,000	200,000
1.9.1	Saldo de Balance	200,000	200,000
1.9.1 1	Saldo de Balance	200,000	200,000
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	200,000	200,000
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	200,000	200,000
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		200,000	200,000



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	200,000	200,000
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000	200,000
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000	200,000
			2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	200,000	200,000
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO					200,000	200,000



ANEXO N° 03
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE CENTRAL	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	375,500	375,500
1.9.0	SALDO DE BALANCE	375,500	375,500
1.9.1	Saldo de Balance	375,500	375,500
1.9.1.1	Saldo de Balance	375,500	375,500
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	375,500	375,500
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	375,500	375,500
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		375,500	375,500



ANEXO N° 04

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
001					SEDE CENTRAL	375,500	375,500
	02				ACCIONES CENTRALES	375,500	375,500
		9001			ACCIONES CENTRALES	375,500	375,500
			3999999		SIN PRODUCTO	375,500	375,500
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	375,500	375,500
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						375,500	375,500

